

Juan del Merle Maestre mil de castellanias y siete años.
Los señores D.º Fr.º de Paula y D.º Fr.º de Paula de Canas Alcaide
maior de ella y de mar de su Governador D.º Fernando
& Coy. Garcia Mexidor de Canas, Fr.º de Paula y Fr.º de Paula
D.º Fr.º de Paula Sanchez Gomez Tomaren Mexidores, D.º
Miguel Pavia Turado, y D.º Juan Pedro Sanchez
Alguacil maior, Consejo Justicia y Procurador de esta
dha Villa por S. M. en ambos estados acordado y
D.º Alfonso Galan de Barbanes diputado de su comuni-
dad y Abasco, y de D.º Juan Pedro Dato Mayor Procur.
yndio real: Junto en su cavildo p.º celebrar
acuerdos sobre los particulares pendientes en los
anteriores, temiendo lo a la vista y tambien un
Memorial presentado por Ansel Moxens Orubio,
en consideracion a lo decretado a nueve del cor-
riente: Acordaron su Merced, q.º para el die-
nero proximo q.º se cuentan veinte y tres, pre-
sente las Cuentas q.º estan a su cargo; y en-
quanto a lo q.º se oyo de dar en ellas por su tra-
bajo, como invidioso; mediante aq.º no se pue-
de exigir el tanto por ciento consionado por cada
Vano, y se desuso. Contra las personas o per-
sona a cuyo cargo a estado la cobranza, y lo mis-
mo hera en orden al particular q.º mezcla to-
bra las fianças de sal q.º reclama, contra q.º
correspondia; y p.º el dho dia suya celebre nu-
evo acuerdo p.º q.º en vista de citadas Cuentas se
puedan dar las mas estrictas providencias y re-
mitir lo cobrado a Tesoreria; poniendose a conti-
nuar del insinuado p.º dim.º nota de este decreto
y se entienda a el Ansel Moxens p.º q.º cumpla con
lo q.º se le manda.

Enterados su Merced de la respuesta dada por
Manuel de Guesana y Tomas Almado Mayor

